

DE PESETAS -(3.000.000 Ptas.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados DON JOSE MARIA FONTECHA TREVIÑO Y DOÑA INOCENTA GLERA MARTINEZ, DON JOSE-MARIA FONTECHA RUBIO Y DOÑA MILAGROS TREVIÑO RUBIO, expido y firmo la presente en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.907

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 226/92, a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A., representado por la Procurador Sra. Fernández-Torija, contra DON FRANCISCO MARTINEZ GARCIA Y DOÑA ISIDORA ALVAREZ GARCIA Y DON LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de éste día, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS (10.573.000 Ptas.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros núm. 7, planta 4ª, izda, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, se señala el día CATORCE DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el día CATORCE DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores se señala el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación, depositando en la mesa del Juzgado, mandamiento del depósito previo exigido. Que las subastas se celebraran en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que no se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, exceptuándose el ejecutante. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, súbditos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

LOTE A). Solar con una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados, más cuarenta y tres metros cuadrados de superficie cubierta, situado en la calle Eras nº 2. Valorado en SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL PESETAS (731.000 Ptas.).

LOTE B). Solar con una superficie de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, más cuatrocientos veintiséis metros cuadrados de superficie cubierta, situado en la C/ Eras nº 4. Valorado en SIETE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (7.242.000 Ptas.).

LOTE C). Solar con una superficie de noventa metros cuadrados, más noventa metros cuadrados de superficie cubierta, situado en la C/ Mayor nº 8. Valorado en DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.250.000 Ptas.).

LOTE D). Solar con una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados, más cuarenta y seis metros cuadrados de superficie cubierta, situado en una zona del pueblo destinado a bodegas, denominado Azofra, nº 90. Valorado en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 Ptas.).

Todos los solares están ubicados en Azofra (La Rioja).

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados DON FRANCISCO MARTINEZ GARCIA Y DOÑA ISIDORA ALVAREZ GARCIA, DON LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ, expido y firmo la presente, en Logroño, a 13 de Abril de 1993.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.908

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño, en autos de FALTAS sobre ESTAFAS, se cita a D. ANTONIE VIEIRA (SONGOLOGO), cuya última residencia era C/ CARNICERIAS nº 18-2º (LOGROÑO), y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de

CONDENADO, comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de REQUERIRLE el día 21-05-1993, y a las 10,00 horas con la prevención de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño a 15 de Abril de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.909

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO NUMERO UNO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Menor Cuantía núm. 311/89 a instancia de D. Alfonso Herrero González y Dª Mª Pilar Martínez Marco, vecinos de Arnedo contra D. Angel Antonio Martínez Marzo y Dª Teodora Bravo García, vecinos de Arnedo, en los que se ha acordado que el día 7 de Junio de 1.993 a las 10:05 se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 5 de Julio a las 10,05 h. con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 6 de Septiembre a las 10,20 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Vehículo furgoneta Renault Express, LO-2.268-J. Valorada en 420.000 Pts.
- Nevera marca Vedereca. Valorada en 5.250 Pts.
- Nevera marca Vedereca. Valorada en 5.250 Pts.
- Mostrador de cristal de dos cuerpos. Valorado en 2.800 Pts.
- Armario frigorífico para guardar latas y botellas. Valorado en 4.750 Pts.
- Cadena musical, formada por plato giratorio, casete y altavoces. Valorado en 7.870 Pts.

Dado en Calahorra, a 6 de Abril de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.910

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo nº 41/93, a instancia de INDUSTRIAL CERAMICA MODERNA S.A. representado por el Procurador Dona Ana Navarro contra LETANIAS S.A. de PROMOCION Y CONSTRUCCION sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

En Haro, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Dª BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, han visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por INDUSTRIAL CERAMICA MODERNA S.A., representado por el Procurador Ana Navarro Maríjuan, y dirigido por el Letrado Cristina Muñoz contra LETANIAS S.A. de PROMOCION Y CONSTRUCCION, declarado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a LETANIAS S.A. de PROMOCION Y CONSTRUCCION y con su entero y cumplido pago a la parte actora, INDUSTRIAL CERAMICA MODERNA S.A., de sus responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea la cantidad de 544.229 Pts. de principal y 220.000 Pts. de intereses y costas, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a LETANIAS S.A. de PROMOCION Y CONSTRUCCION, en Haro, a 12 de Abril de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.942

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 418/92, a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, representada por el Procuradora Sr. Varea Arendo, frente a MACONSA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A., D. JOSE MIGUEL OVEJAS ALVAREZ, Dª MARIA VICTORINA PEREZ JIMENEZ, D. JOSE ANTONIO CALVO VIDORRETA, Dª MARIA CARMEN LOPEZ GRANDEZ, D. RAIMUNDO CASAS CARRA y Dª BLANCA ESTHER SAEZ MAIMON, domiciliados en Alfaro (La Rioja), declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad;